



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
 POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 6477

QUILLÓN, 04 DIC 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 03 de diciembre de 2024.
2. Licencia médica N°3-111229974-9
3. D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
4. D.A. N°1.487 que designa suplencia como jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N°2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
6. D.A. N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
7. D.A. N°7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Carol Lissette Fuentealba Montero** a contar del 02 de diciembre y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. Brasilia Merino Herrera, 16/12/2024 como Inspectora en escuela Laguna Avendaño, con una renta proporcional a los días trabajador de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (Quinientos mil pesos) mensual imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención Regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

JAS702G/jna.-
DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo DAEM
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 03 de diciembre del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y doña, **Carol Lissette Fuentealba Montero** C.I. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, nacida el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Inspectora educacional en Escuela Laguna Avendaño** ubicada en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente contrato de trabajo continua con fecha 02 de diciembre de 2024 y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. Brasilia Merino Herrera el 16 de diciembre de 2024, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]
FIRMA DEL TRABAJADOR
CAROL LISSETTE FUENTEALBA MONTERO
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
JAS/UG/jha.-